

«2021, Año de La Independencia».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/040/2021

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00142821

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00142821, realizadas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Informex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0062/2021, análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
 - V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídico y el Lic. Benjamín Canul Salvador, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad







de Presidente y Secretario, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento

- II.- Instalación de la sesión. Siendo las Diez horas del día Trece de Febrero de dos mil veintiuno, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----
- III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por
- IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con el número de folio 00142821, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0062/2021, así como del oficio SA/0287/2021, del análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. A continuación, se procede a dar lectura, la cual fue presentada en los términos siguientes:
 - "...Copia en versión electrónica de las facturas que amparan el uso de recursos ejercidos ejercidos por Gastos de operación del Cabildo Municipal. lo anterior del año 2020 al año 2021 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT".(sic).-----

Este comité advierte que la dependencia responsable para la atención de la solicitud antes mencionada es la Secretaría del Ayuntamiento; quien a través de su oficio no. SA/0287/2021, proporciona la respuesta para dicha solicitud, en la cual remite la información requerida por el particular, señalando que contienen datos susceptibles de clasificar, por lo que solicita la intervención de este órgano colegiado. -----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 07 de febrero de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 00142821 realizada



mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "Copia en versión electrónica de las facturas que amparan el uso de recursos ejercidos ejercidos por Gastos de operación del Cabildo Municipal, lo anterior del año 2020 al año 2021 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)", a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/0062/2021.

"...Derivado de lo anterior, se remite en versión electrónica 5 facturas que amparan el uso de recursos ejercidos por Gastos de operación del Cabildo Municipal, únicamente del año 2020 en virtud de que en el presente año 2021 no se ha emitido factura alguna.

Asimismo, le comunico que 3 de las facturas pertenecen a personas físicas, por lo que contienen datos susceptibles de ser clasificados en versión pública por ser datos personales, como son: RFC, domicilio, número telefónico, Código QR, Folio Fiscal, Sello digital del CFDI, Sello del SAT y cadena de complemento de certificación del SAT, por lo que se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que sea valorado y aprobado la clasificación de la misma.

Comprobante (Factura)	Emisor	Concepto de Pago	Monto Pagado	Dato a Clasificar
765	Ricardo Eduardo Rodríguez Chán	Materiales y Útiles de Oficina	1,239.96	RFC, domicilio, número telefónico, Código QR, Folio Fiscal, Sello Digital del CFDI Sello del SAT y Cadena de complemento de certificación del SAT
A73	Alejandro Juárez Pacheco	Materiales y Útiles de Oficina	1,160.00	RFC, Código QR, Folio Fisca Sello Digital del CFDI, Sello de SAT y Cadena d complemento de certificació del SAT
A130	Alejandro Juárez Pacheco	Materiales y Útiles de Oficina	876.96	RFC, Código QR, Folio Fisca Sello Digital del CFDI, Sello di SAT y Cadena di complemento de certificació del SAT







Comprobante (Factura)	Emisor	Concepto de Pago	Monto Pagado	Dato a Clasificar
A6863	Soldaduras y gases Romez SA de CV	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	859.98	No contiene datos personales
388	Constructora y Comercializadora VANUAR SA de CV	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,666.73	No contiene datos personales

CONSIDERANDO

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o





identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente respectivamente:

Copia Simple de los <u>"05 Facturas que amparan el uso de recursos ejercidos por Gasto de operación del Cabildo Municipal, de las cuales 3 Pertenecen a Personas Físicas que contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales y 2 facturas de personas molares que son de naturaleza pública., que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales.</u>

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:

Copia Simple de:

Facturas de Personas Físicas que contienes datos susceptibles de clarificarse:

Factura no. 765.- de fecha 17 de Noviembre de 2020 Factura no. A73.- de fecha 19 de marzo de 2020 Factura no. A130.- de fecha 15 de Junio de 2020

- Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.). Es una clave de carácte fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
- Domicilio: En las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas po la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Po consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con e Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante e consentimiento expreso de su titular.-
- Numero Telefónico. Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18, el INAI señaló que el número asignado a un teléfono de casa, oficina o celular permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que solo podrá otorgarse mediante el consentimiento de su titular.
- Folio Fiscal, Numero de Certificado, Número de Serie del CSD, Sello Digital del CFDI, Sello Digital del SAT, .- De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el sello digital v/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.
- Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT.-De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra





el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

Código QR.- El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona fisica tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que este Comité de Transparencia considera que este dato actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP.

Facturas de Personas Morales que son de Naturaleza Publica:

Factura no. A6863.- de fecha 13 de Marzo de 2020 Factura no. 388.- de fecha 06 de Marzo de 2020

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.





fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas el considerando II de la presente acta.----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve:

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la Secretaría del Ayuntamiento, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el considerando II, Versión Pública que la Secretaría del Ayuntamiento por ser el área responsable de la información interés del solicitante, deberá elaborar, en términos de la presente Acta de Comité y tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman





- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ------

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las once horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo Directora de Asuntos Jurídicos

Presidente

COMITÉ DE TRANSPARENCIA RAYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lie. Benjamin Canul Salvador Endargado del Despacho de la

Coordinación de Transparencia y Acceso

a la Información Pública

Secretario